

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Alejandro Raffo Carbajal como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de Guatemala.

**Artículo 2.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 4.-** Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 5.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2289960-5

## Dan por terminadas las funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 102-2024-RE

Lima, 17 de mayo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 029-2019-RE, de 20 de febrero de 2019, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Arsenio Benzaquen Perea como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0141-2019-RE, se fijó el 1 de abril de 2019, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República José Arsenio Benzaquen Perea como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Estado de Qatar.

**Artículo 2.-** La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo 4.-** Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 5.-** Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JAVIER GONZÁLEZ OLAECHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2289960-6

## Autorizan viaje de candidato oficial de la República del Perú al cargo de Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el periodo 2025-2030, a los EE.UU., en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0396-2024-RE

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 070-2024-RE, publicada el 3 de abril de 2024; el Memorandum N° DGM007532024, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, 8 de mayo de 2024 y sus proveídos de 9 de mayo de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 1880 del Despacho Viceministerial, de 8 de mayo de 2024; el Memorandum N° OPP015352024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 14 de mayo de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorandum N° OAP015352024 de la Oficina de Administración de Personal, de 15 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y Estatuto;

Que, la Corte IDH se compone de siete jueces, que deben ser nacionales de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), electos para un mandato de seis años y solo pueden ser reelectos una vez. En ese sentido, el Secretario General de la OEA solicita a los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que presenten, dentro de un plazo de noventa días, una lista con los nombres de sus candidatos para ser elegidos jueces;

Que, las elecciones al cargo de Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el periodo 2025 - 2030, tendrán lugar en el marco del Quincuagésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 al 28 de junio de 2024;

Que, al respecto, mediante la Resolución Suprema N° 070-2024-RE, se resolvió presentar al señor Alberto Alfonso Borea Odría como candidato oficial de la República del Perú al cargo de Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el periodo 2025-2030; acreditarlo como candidato y en misión oficial de la República del Perú ante los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, incluyendo los Estados Unidos de América, en cuyo territorio se encuentra la sede de la OEA, a efectos de participar de reuniones de alto nivel con motivo de la presentación de su candidatura al cargo de Juez; además, se resolvió que las fechas y destinos a los viajes, incluyendo los gastos que irrogue el cumplimiento de la mencionada resolución suprema, serán fijados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de una resolución ministerial y serán cubiertos con cargo al presupuesto de dicho Ministerio;



Que, la presentación de esta candidatura peruana es de suma relevancia, en tanto el Estado peruano busca mantener la representación geográfica equitativa y justa en la composición de los órganos principales y autónomos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (SIDH), y contribuir positivamente al SIDH a través de la promoción de la candidatura de un nacional peruano de gran trayectoria y experiencia. Además, de conformidad con el Estatuto de la Corte IDH, la presente candidatura busca impulsar la elección de un jurista nacional de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos y que reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más elevadas funciones judiciales en este tribunal internacional;

Que, de manera previa a la elección y votación en el señalado periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, el Estado peruano, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, presentará la candidatura del señor Alberto Alfonso Borea Odría a las autoridades correspondientes de los Estados parte de la Convención, por lo que se estima importante que el candidato peruano realice un viaje en misión oficial a los Estados Unidos de América; a fin de llevar a cabo reuniones de alto nivel con las autoridades de ese país para promover esta candidatura nacional y, además, el candidato pueda exponer sus ideas y plan de trabajo, del 28 al 29 de mayo de 2024;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado candidato viajará a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 27 al 30 de mayo de 2024; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alberto Alfonso Borea Odría, candidato oficial

de la República del Perú al cargo de Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para el periodo 2025-2030, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 27 al 30 de mayo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (139) 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales; y, Código POI AOI0004500227: Ampliación del Protagonismo del Perú en los Principales Organismos Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreo clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Alberto Alfonso Borea Odría	1,392.35	440.00	4	1,760.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado candidato deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLACHEA FRANCO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2289679-1



# 198 años de historia



**VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL**

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos universidades, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

- 📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1
- ✉️ museografico@editoraperu.com.pe
- ☎️ 998 732 529
- 🌐 www.editoraperu.com.pe

